Aguas del Norte
Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COMPANIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. (Co.S.A.ySa.)

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: Adquisición de motor e inyectores.-

EXPEDIENTE Nº: 26559/25

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2025.-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: MESA DE ENTRADAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO– EDIFICIO DE ABASTECIMIENTO – 1ER PISO - ESTABLECIMIENTO ALTO MOLINO, CALLE CASEROS Nº 2.600, SALTA – CAPITAL.

APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LICITACIONES – DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO– EDIFICIO DE ABASTECIMIENTO – 1ER. PISO – ESTABLECIMIENTO ALTO MOLINO, CALLE CASEROS N° 2600, SALTA - CAPITAL

APERTURA DE OFERTAS: 14/02/2025 **HORAS:** 11:30

SISTEMA: SOBRE ÚNICO

PRECIO DEL PLIEGO: $10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) FINALES.-

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.-
OBJETO DEL PLIEGO: El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para los procedimientos de contrataciones que realice el área de Licitaciones de Co.S.A.ySa.

ARTICULO 2º.-
TERMINOLOGÍA: Las diversas denominaciones contenidas en los pliegos y demás documentación del legajo se interpretarán de la siguiente forma:
Contratante: Co.S.A.ySa., Compañía Salteña de Agua y Saneamiento Sociedad Anónima.

Interesado: Toda persona física o jurídica que adquiera los pliegos ante un llamado a contratación.-

Oferente o Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado a contratación.-

Comisión: Comisión de Preadjudicación.-

Preadjudicatario: Proponente a quien la Comisión recomienda, sin carácter vinculante, que se le acepte su oferta y se le notifica de ello formalmente.-

Adjudicatario: Proponente a quien se le ha notificado formalmente la adjudicación de la provisión y aún no ha firmado el contrato.

Contratista o Co contratante: Adjudicatario que ha suscripto el contrato respectivo. Adquiere este carácter a partir del momento en que dicho contrato tiene validez legal.-

Ley: Cuando se alude indeterminadamente a la Ley, debe entenderse que es la Ley Nº 8072 de Contrataciones de la Provincia, sus modificaciones y Decreto 1319 T.O. y Pliegos Generales y Condiciones Particulares y técnicas.-

Circular Numerada: Toda comunicación efectuada por Co.S.A.ySa. destinada a modificar, ampliar y/o aclarar las condiciones generales, particulares o técnicas establecidas en los pliegos. Las circulares serán numeradas en forma cronológica.

ARTICULO 3º.-
NORMATIVA APLICABLE: La contratación respectiva, la recepción de los bienes, como todos sus efectos, se regirán por el presente pliego, el que se complementará, en cada caso, con las condiciones particulares y técnicas que en cada caso se soliciten; y demás documentación que complementan la Ley de Contrataciones de la Provincia (Art. 26º y cctes. de la Ley 8072), sus modificaciones y reglamentación vigente, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencia o colisión normativa.-
También son aplicables, en lo pertinente: La Ley 5348 de Procedimientos Administrativos; el Código Civil y Comercial de la Nación y las leyes tributarias y laborales que resultaren aplicables.

Los proponentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial que rige a Co.S.A.ySa.

ARTICULO 4º.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España Nº 887 de la Ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña 933– Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa. Nº 3-100-0940197459-4 o CBU Nº 2850100-6 3009401974594-1 de Banco Macro S.A., debiendo presentar el comprobante correspondiente en la oficina anteriormente especificada, a efectos de constatar la compra del pliego y extender el correspondiente recibo a nombre del interesado.

No obstante la consulta y acceso al pliego es libre, pudiendo ser solicitado al mail licitaciones@cosaysa.com.ar, o descargándolo en el sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar.

ARTICULO 5º.-
IMPLICANCIA DE LA FORMULACION DE PROPUESTA: La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno conocimiento y conformidad, con los pliegos y sus condiciones, implicando el sometimiento y aceptación de las mismas, por consiguiente bajo ningún concepto podrá posteriormente formular reclamos por errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular su propuesta.-

ARTICULO 6º.-
ACLARACIONES Y CONSULTAS: Los interesados que durante la preparación de sus propuestas tuvieran dudas o dificultades podrán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes en las oficinas de la Co.S.A.ySa. hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, salvo indicación de un plazo distinto en los Pliegos de Condiciones Particulares. Las respuestas brindadas al respecto formarán parte integrante de las bases de la contratación en cuestión, siempre y cuando sean evacuadas mediante circular numerada.
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que sean realizadas fuera de término.

Co.S.A.ySa. podrá en cualquier momento, si lo juzga conveniente, formular aclaraciones de oficio, formando las mismas, parte integrante de las bases de contratación en cuestión por medio de circular numerada.

Las circulares serán publicadas en el sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar.

Los interesados podrán notificarse de las aclaraciones que se formulen, concurriendo hasta el día hábil anterior al del acto de apertura a las oficinas de la CoSAySa en el horario de 08:00 a 14:00 horas, de lo cual deberá dejar debida constancia en el expediente.

ARTÍCULO 7:

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: A fin de que se tenga por válida su concurrencia a una contratación, el oferente deberá entregar su propuesta en la oficina en la que se realizará el acto, el día y hora determinados para la apertura, sin esperas ni tolerancias por ninguna causa. El lugar, día y hora

de apertura serán los establecidos en las respectivas publicaciones y/o invitaciones. Si éste fuera feriado o asueto administrativo, se llevará a cabo a la misma hora del día hábil siguiente, salvo indicación en contrario por nota complementaria y/o aclaratoria publicada en el sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar.-

ARTICULO 8º.-
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Salvo indicación expresa de los Pliegos de Condiciones Particulares, las contrataciones se realizarán por el sistema de sobre único. A tal fin el oferente, deberá presentar su propuesta en original, redactada en idioma nacional, en sobre oficial si fuera suministrado, común o en cajas si son voluminosos, sin membrete, perfectamente cerrados y conteniendo en su cubierta la indicación de la contratación que corresponda y el lugar, día y hora de apertura, no pudiendo consignar ningún dato que permita identificar al oferente.-

ARTICULO 9º.-
DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA: En el sobre o caja se deberá incluir, respetando estrictamente el orden que se indica a continuación, lo siguiente:
1-Índice de la documentación que conforma la propuesta.-

2-Certificado de Inscripción definitivo o provisorio en el Registro General de Contratistas de la Provincia en el rubro a cotizar, expedido por la Unidad Central de Contrataciones, vigente al día de la apertura.-

3-En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el Instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, extendido por Escribano Público o en copia autenticada. Si se trata de un poder, deberá estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión.-

4-Pliego de Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas, con firma del oferente en todas y cada una de las hojas de los pliegos, circulares aclaratorias, formularios, documentos, etc. que conforman su propuesta (con aclaración de firma y sello), e implicarán la satisfacción de todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en los mismos.-

5-Declaración jurada fijando domicilio en la ciudad de Salta y constituyendo domicilio electrónico a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.-

6-Garantía de la oferta constituida con arreglo a lo estipulado en los art. 15º y 16º del presente.-

7- Las muestras solicitadas en el caso de que las mismas hayan sido requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares.-

8-Constancia de regularización tributaria (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. Nº 20/01).-

9-La oferta económica firmada (con aclaración de firma y sello), redactada en

idioma nacional, en formulario del oferente, en original y duplicado - este último sin foliar - con cotización efectuada en la moneda indicada, sin considerar IVA, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta con hasta dos decimales, salvo que las Cláusulas Particulares establezcan otro modo de cotización.

En caso de discordancia en las ofertas se emplearán los siguientes criterios: Si hubiera discordancia entre la unidad consignada en letras y la consignada en números, prevalecerá la consignada en letras; si hubiera discordancia entre el importe correspondiente al renglón y el correspondiente al precio unitario por la cantidad requerida, se tomará en consideración este último; si existiera discordancia entre la suma de los ítems y el precio total de la oferta, prevalecerá el precio unitario de los ítems.

En caso de verificarse otro tipo de errores, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para Co.S.A.ySa. Se considerará neta la cantidad solicitada en volumen, peso o capacidad, salvo aclaración expresa en contrario.

En caso de haberse dispuesto la apertura por el sistema de doble sobre, la oferta económica se incluirá en el sobre nº 2 que se denominará "OFERTA" al igual que la garantía de la oferta (ver inc. 6). El resto de los requisitos se incluirán en el sobre nº 1 que se denominará "DOCUMENTACION". Ambos sobres se incluirán en un tercer sobre, debiendo los tres sobres o cajas (si son voluminosos) cumplir con lo estipulado en el art. 8º - 2º parte - del presente pliego.-

Solo cuando no este expresamente prohibido en el acto de convocatoria o en el Pliego de condiciones Particulares: podrá proponerse una oferta "Alternativa", ésta deberá cumplir las mismas condiciones establecidas para la "Original" agregando la leyenda "alternativa" e incluyendo además en el sobre la documentación necesaria que permita determinar con precisión la naturaleza de la alternativa ofrecida. Será considerada siempre que el proponente haya formulado también su oferta según pedido original. Solo podrán considerarse cuando no alteren las bases de la licitación o concurso, ni el principio de igualdad entre los proponentes.-

10-En el caso que los Pliegos de Condiciones Particulares, Técnicas y/o Especiales lo exijan, se deberán adjuntar descripciones adicionales de los productos ofertados, catálogos, certificados y toda otra documentación requerida, con la traducción correspondiente en caso de estar impresos en otro idioma.-

11-Solo en el caso que los Pliegos de Condiciones Particulares, Técnicas y/o Especiales lo exija, se deberá adjuntar el Certificado Fiscal para Contratar extendido por la AFIP.-

12-Sellado provincial, valor conforme ley vigente, en todas y cada una de las hojas, notas aclaratorias, formularios, documentos, pliegos, etc. que conforman su propuesta o comprobante que acredite el pago total.-

13- Recibo de compra de pliego.-

ARTICULO 10º.-

APERTURA DE LOS SOBRES: Los sobres se abrirán en el día y hora fijados, por orden de presentación. Se recibirán en la oficina de Co.S.A.ySa. indicadas en las publicaciones, por personal debidamente autorizado. Se abrirán en presencia de los siguientes funcionarios: el titular del Departamento de Abastecimiento, o en quien este delegue la función, quien presidirá el acto, el Escribano de Gobierno o un

Escribano Público, un miembro de la o las gerencias o áreas solicitantes o en quien este delegue su función.
Luego de la hora fijada para la apertura de las propuestas, no se podrá, bajo ningún concepto, recibir ofertas, aún en el caso de que el acto de apertura no se haya iniciado.
Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.
El Escribano de Gobierno o un Escribano Público, hará constar en Instrumento Público la hora fijada como tope para la presentación de ofertas y la cantidad recibida.-
La inasistencia de cualquiera de las autoridades mencionadas no impedirá la continuidad del acto.
Concluido el acto de apertura de sobres, los oferentes podrán tomar vista de las ofertas y efectuar las observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles. Las observaciones serán resueltas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al acto de apertura, salvo que las circunstancias especiales y justificadas ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles, no obstante, dichas observaciones también podrán ser resueltas en el dictamen de pre adjudicación o en la adjudicación, según sea el caso.

La Comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias, dichos pedidos se realizaran por escrito o correo electrónico, y deberán ser respondidos dentro del plazo que fije la comisión.

ARTICULO 11º.-
OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES- SUSTANCIALES: Cuando la oferta tuviera defectos no esenciales, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos dentro del término que fije la misma. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.
Respecto a los errores u omisiones sustanciales, tales como el precio o forma de pago, no podrán ser subsanados.
Se consideran errores u omisiones esenciales aquellos que impidan una comparación homogénea de ofertas.

ARTICULO 12º.-
ACTA: El resultado de lo actuado deberá ser asentado por el escribano o en su defecto por quien presida el acto de apertura, en el acta pertinente, la que deberá contener el nombre de quienes presencian el acto, hora de apertura, lugar, número de contratación, indicación de los oferentes presentes o sus representantes. Asimismo deberá consignarse:

1. Número de orden asignado a cada oferta.-
2. Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Contratistas.-
3. Monto de la oferta.-
4. Monto y forma de garantía.-
5. Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.-

En el supuesto de optarse por la alternativa del doble sobre prevista en el articulo 13 de la Ley 8.072, el acta de apertura deberá contener los antecedentes y propuestas técnicas contenidas en el primer sobre, labrándose una segunda acta para los oferentes que fueran precalificados.

ARTICULO 13º.-
NOTIFICACIONES: Las notificaciones se realizarán válidamente mediante correo electrónico o por escrito al domicilio legal constituido.

ARTICULO 14º.-
COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Comisión de preadjudicación estará compuesta por un representante del Departamento de Abastecimiento, el Gerente o Encargado del área solicitante o en quien éste delegue su función y un miembro que será designado por el Directorio de Co.S.A.ySa.. La misma tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para definir la preadjudicación y en el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), la calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas y/u organismos, consultar bases de datos, etc.-
La recomendación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir las mejores condiciones para Co.S.A.ySa.-

En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, la Comisión llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito o en forma electrónica, con las particularidades que se establezca en los pliegos y en caso de silencio de estos últimos, lo que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, para aquellos procesos de adquisición en los que se incluyeron requisitos de sustentabilidad, la pre adjudicación recaerá en aquella propuesta cuyo contenido acredite por sí sola la adecuación a la mayor cantidad de criterios sustentables. En caso de subsistir la igualdad, se adjudicará por sorteo, que se efectuará en presencia de los interesados si los hubiere y los funcionarios intervinientes en el acto de apertura de sobres, labrándose el acta pertinente.

En ejercicio de sus facultades, podrá recomendar al Directorio dejar sin efecto el procedimiento licitatorio sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes. La recomendación tendrá carácter de dictamen no vinculante y no generará derecho alguno para el oferente preadjudicado.

La recomendación de la Comisión será notificada fehacientemente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para realizar observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos.-

ARTICULO 15º.-
GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:
a) de la oferta: el cinco por ciento (5%) sobre el valor de la oferta. En caso de cotizar alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) de la adjudicación: el diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente; la que deberá presentarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de haber sido notificado de la adjudicación.-

c) de anticipo financiero: En el caso de que el Pliego de Condiciones Particulares previera el pago de un anticipo financiero, el adjudicatario deberá presentar una garantía equivalente al monto del mismo, la que deberá presentarse conjuntamente con la factura correspondiente al anticipo.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación, excepto que la primera haya sido constituida mediante pagaré.-

Cuando se proceda a la apertura de la propuesta, y en el caso que la garantía fuera presentada por un importe inferior al que corresponde, se otorgará un plazo no mayor de 2 días para que los proponentes integren el monto de la garantía. Vencido este plazo sin que se haya cumplido este requisito se procederá al rechazo de la oferta.-

La garantía de la adjudicación y de anticipo financiero no podrán constituirse mediante pagaré.-

ARTICULO 16º.-

GARANTÍAS - MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN: Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

a) Giro postal o bancario a favor de Co.S.A.ySa., Banco Macro S.A. Sucursal Salta. El comprobante respectivo deberá ser presentado para constancia y en él se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.

b) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición de Co.S.A.ySa. mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado no deberá exceder a 30 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la obligación que garantiza.

c) En cheque certificado por una entidad bancaria, con domicilio legal en la República Argentina, girado y librado a nombre de Co.S.A.ySa., el importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y de los gastos que por su cobro se generen. Co.S.A.ySa. presentará el cheque en término para su cobro.

d) Con aval bancario o de entidad financiera, con domicilio legal en la República Argentina a satisfacción de Co.S.A.ySa. La constitución del fiador lo será en el carácter de codeudor solidario, liso y llano principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión de división y de previa interpelación. El documento en que formalice la fianza, el aval bancario o de institución financiera, deberá establecer en su texto la cláusula que exprese que dicha fianza o aval se harán efectivos a simple requerimiento de Co.S.A.ySa., sin ningún otro trámite, sin constitución previa en mora ni al obligado directo ni al fiador, ni al avalista. El mismo será extendido a favor de Co.S.A.ySa. por la presente contratación, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución de contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

e) Con seguro de caución: Contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina, preferentemente con casa matriz o sucursal en la Provincia de Salta a satisfacción de Co.S.A.ySa., mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación ú Organismo competente que pueda reemplazarlos y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos de la presente contratación. El seguro será extendido a favor de Co.S.A.ySa. por la presente contratación, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

f) Con Pagaré suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales, o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades. El documento deberá ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley, con indicación de la contratación que corresponda. La garantía de la adjudicación y de anticipo financiero no podrá constituirse mediante pagaré.

La garantía ofrecida podrá integrarse completando entre si las distintas alternativas y se constituirán independientemente, para cada contratación. Cuando fuere el caso, las garantías se depositarán en el Banco Macro S.A., sucursal Salta, no pudiendo ser utilizadas hasta su devolución, salvo que la misma quede a favor de Co.S.A.ySa.,esta no abonará intereses por los depósitos de valores, pero los que se devengaren pertenecerán a sus depositantes.

En todos los casos, la garantía estará sujeta a la conformidad de la Comisión de Pre adjudicación.-

ARTICULO 17º.-
PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN: Co.S.A.ySa. podrá prorrogar o suspender el acto de apertura de una licitación toda vez que lo considere conveniente. De producirse esta situación, será publicada dicha decisión en el Boletín Oficial y se cursarán las notificaciones a los adquirentes de los pliegos.-

ARTICULO 18º.-
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas por un plazo de treinta (30) días hábiles, o bien el que especialmente se indique en el Pliego de Condiciones Particulares, contados desde la fecha del acto de apertura. Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor de Co.S.A.ySa. la garantía del cinco por ciento (5%) constituida al presentarla.-

La firma de los Pliegos de Condiciones, implica la aceptación y sometimiento, sin excepción alguna, al plazo de mantenimiento de oferta establecido en los mismos.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.-

ARTICULO 19º.-
DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías de ofertas serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación.

Respecto a las garantías de cumplimiento, serán devueltas una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante.

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de producida la adjudicación o notificación de puesta a disposición de la misma.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía respectiva, pudiendo la unidad operativa de contrataciones proceder a la destrucción del instrumento mediante el cual se formalizó la citada garantía.

ARTICULO 20º.-

ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS: Se considerará propuesta admisible a aquella que cumpla con los requisitos, condiciones y especificaciones consideradas sustanciales, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de la Comisión Evaluadora, contenga las condiciones técnicas y económicas exigidas para la provisión de los bienes licitados.
Se declararán inadmisibles todas las ofertas que no cumplan sustancialmente con los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la contratación o cuyo monto supere significativamente el presupuesto oficial, a criterio de la Comisión Evaluadora. En los casos en que se detectara algún error en la confección del presupuesto que ameritara la admisibilidad de precios significativamente superiores a los estimados, o bien existiera alguna cuestión que hiciera recomendable proceder de tal forma, la Comisión Evaluadora podrá - fundadamente - considerar admisible alguna oferta en estas condiciones.
Se aplicará lo dispuesto en el art. 53 del Decreto Nº 1.319 respecto a la desestimación de las ofertas.

ARTICULO 21º.-
PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA: Cada oferente podrá participar solamente en una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación con descuentos, alternativas o variantes, ofertas parciales o por renglones parciales o por anexos parciales siempre que el pliego permita este tipo de ofertas parciales.

ARTICULO 22º.-
ADJUDICACIÓN: Salvo disposición en contrario del pliego de condiciones particulares, la adjudicación se harán por renglón, o en forma parcial o total a criterio de COSAYSA, la que se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la orden de compra o provisión, debiendo el adjudicatario presentar comprobantes suficientes de la constitución de la garantía requerida en el Art. 15 inc. b) y 16. Vencido dicho plazo, el interesado que no hubiere recibido la orden de compra o provisión, podrá exigirla en forma personal o por medios fehacientes a la entidad contratante.-
Esta decisión será notificada fehacientemente a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación para realizar observaciones y/o impugnaciones.

Co.S.A.ySa. se reserva el derecho de declarar sin efecto el procedimiento de contratación hasta la fecha de la firma del contrato o emisión de la Orden de Compra pertinente, sin que ello genere derechos al oferente para el reclamo de daños y perjuicios, quien con la compra de los términos del presente pliego, acepta los mismos, desistiendo de todo derecho a reclamo por el concepto que fuese.

ARTICULO 23º.-
ANTICIPO FINANCIERO: No se prevé el pago de anticipo financiero, salvo disposición en contrario establecida en el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación. En tal caso, dicho anticipo se hará efectivo dentro del plazo de 5 (días) hábiles de la conformación de la factura correspondiente, la que deberá ser presentada dentro de los 5 (cinco) días de emitida la orden de compra o de firmado el contrato respectivo, acompañada de la garantía de anticipo financiero, conforme

lo dispuesto por el art. 15º inc. c) de las presentes condiciones generales.

ARTICULO 24º.-
FIRMA DEL CONTRATO: Concretada la adjudicación correspondiente se podrá emitir la Orden de Compra correspondiente y/o invitar al proveedor a formalizar el contrato correspondiente, presentándose en tal acto la siguiente documentación:
a) garantía de adjudicación, de acuerdo a las exigencias de la Ley y del artículo 9º del presente pliego.-

b) toda otra documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Particulares.-

Si el adjudicatario no se presentara, o no cumpliera con la entrega de la totalidad de la documentación exigida, o se negara a firmar el contrato en la forma y tiempo establecidos, se lo intimará una última vez por medio fehaciente otorgándole un plazo perentorio de dos (2) días, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de oferta y revocación de la adjudicación, quedando Co.S.A.ySa. facultado para adjudicar a la oferta que le siguió en orden de conveniencia.-

Si el incumplimiento consistiere en no haber integrado la garantía de ejecución contractual, además, se procederá a aplicar una multa de hasta el triple del valor de la garantía omitida, sin perjuicio de las sanciones registrales que pudieren caberle.

Todo lo dispuesto en el párrafo anterior es sin perjuicio de las sanciones establecidas por el artículo 51°, 52º, 53 y cctes. de la Ley 8072 y su reglamentación.-

ARTICULO 25º.-
INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los montos estipulados en la oferta son invariables e irreversibles, hasta la entrega de la orden de compra y/o firma del contrato, a partir del cual se aplicará lo establecido en los Art. 49 de la Ley Nº 8072 y art. 69 del Decreto Reglamentario Nº 1319.

ARTICULO 26º.-
GASTOS, SELLADOS Y HONORARIOS DEL CONTRATO: El proponente que resultare adjudicatario cargará con todos los gastos que devengue la posible celebración y formalización del contrato de acuerdo a las normas legales vigentes, sin derecho a reembolso de ninguna especie.-

ARTICULO 27º.-
INTERPRETACIÓN: En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los pliegos de bases y condiciones particulares, generales o la documentación que hiciera sus veces (llamase Anexo y Otros) con las especificaciones técnicas y planos si las hubiera y la Ley 8072, sus decretos reglamentarios, los términos de la oferta adjudicada y las muestras, en ese orden de prelación, a la luz del principio de buena fe contractual que emana del Art. 961 del Código Civil y Comercio de la Nación.-

ARTICULO 28º.-
CESIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario no podrá ceder ni transferir el contrato por ningún título, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, salvo expresa autorización de Co.S.A.ySa., quien podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal

negativa otorgue ningún tipo de derecho al proveedor. En caso de cederse el contrato sin autorización, Co.S.A.ySa. podrá rescindir unilateralmente el contrato, ejecutando en tal caso la garantía de adjudicación.-

ARTICULO 29º.-
PLAZOS – AMPLIACIÓN: CoSAySa fijará en los pliegos de condiciones particulares los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesario una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad de CoSAySa su otorgamiento.-

ARTICULO 30º.-
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES: CoSAySa podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato y/u orden de compra hasta en más o menos un 30 (treinta) por ciento del total de las mismas.
Tales aumentos o disminuciones de las prestaciones darán lugar a incrementos de los pagos o detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato y/u orden de compra, preservándose la relación costo – beneficio de éstos.

Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos y/u órdenes de compra deberán ser autorizadas por el directorio de Co.S.A.ySa., debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones procederse al reajuste proporcional de las garantías de adjudicación.

ARTICULO 31º.-
PENALIDADES: Los adjudicatarios, por incumplimiento de las obligaciones asumidas, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca otras penalidades:
a) pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.-

b) pérdida del anticipo financiero, si estuviera previsto en las condiciones particulares, en caso de no presentarse la factura y la garantía correspondientes al mismo en los plazos fijados a tal fin.

c) a partir del tercer día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva sin que se retire la orden de compra, se aplicará una multa diaria del 0,20 % (cero veinte por ciento) sobre el monto total adjudicado.-

d) en caso de no retirar la orden de compra, dentro de los seis días de emitida, se rescindirá el contrato y se ejecutará la multa prevista en el inciso anterior y la garantía de oferta.-

e) se aplicará una multa diaria del 0,50 % (cero cincuenta por ciento) sobre el valor total de los efectos pendientes de entrega por cada día de mora, en el cumplimiento de los plazos establecidos en la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el proveedor no entregue los renglones adjudicados hasta 10 días del vencimiento del plazo de entrega, se efectuará una compra directa con cualquier entidad que pueda suministrar lo solicitado y/o adjudicar los renglones pendientes de entrega al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, previa intervención de la Comisión Evaluadora y consulta por escrito a el/los oferente/s involucrados; cobrándose la diferencia en más que se pague.-

f) en caso de bienes entregados o servicios prestados fuera de término, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al 0,50 % (cero cincuenta por ciento) del valor de lo satisfecho fuera de término, o que habiendo sido entregados fueren rechazados.-

g) la rescisión del contrato por incumplimiento de entrega, con prórroga de entregas concedidas, acarreará la suma de las penalidades en los puntos a), d) y e) si correspondiere.-

h) En caso de cesión de la contratación después de la adjudicación, sin autorización de Co.S.A.ySa., perderá la garantía de adjudicación.

La aplicación de las penalidades no impedirá reclamos de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contratista.

ARTICULO 32º.-
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.-
El co-contratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el contratante no tendrá derecho a reclamación alguna.-

ARTICULO 33º.-
NOTIFICACIÓN DE SANCIONES: En caso de aplicarse alguna de las penalidades establecidas en el Art. 31 de los presentes pliegos, se notificará de las mismas al Registro General de Contratistas, remitiendo copia de los antecedentes correspondientes que dieron origen a la aplicación de la penalidad prevista.

ARTICULO 34º.-
EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS: El contrato se extinguirá en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento imputable a la contratista.

b) Incumplimiento imputable a Co.S.A.ySa.

c) Acuerdo de partes.

d) Caso fortuito o fuerza mayor.

e) Quiebra, concurso preventivo o pérdida de personalidad jurídica del contratista.

f) Revocación por Co.S.A.ySa. fundada en razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

g) Fenecimiento del plazo de concesión de obra pública.

h) Muerte o incapacidad sobreviniente del contratista.

En el caso previsto en el inciso a) el contratista deberá tomar a su cargo las consecuencias onerosas que deriven para Co.S.A.ySa. de la formalización de un nuevo contrato o de la realización directa de las prestaciones de que se trate, ello sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que correspondan por demoras y de la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a Co.S.A.ySa.

ARTICULO 35º.-
ENTREGA DE SUMINISTROS: Se establecerá en los pliegos de condiciones particulares el lugar, fecha, forma y condiciones de entregas de los efectos a proveer.-

ARTICULO 36º.-
CONTROL DE RECEPCIÓN: En todos los casos, la recepción del producto y/o servicio tendrá el carácter de provisional y estará sujeta al control de recepción definitiva.-
En caso de alquiler de equipos, maquinarias, contratación de servicios y/u obras, deberá presentarse al área respectiva, la documentación correspondiente de acuerdo a la normativa vigente (carnet de conductor, seguro del automotor, seguros personales, documentación del personal, etc.) antes de iniciar o ejecutar el contrato, caso contrario no se emitirá el certificado correspondiente para la presentación, recepción y pago de la factura.

ARTICULO 37º.-
FACTURACIÓN: Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.
Las facturas deberán emitirse a nombre de Co.S.A.ySa – CUIT. 33-71097454-9 y deberán ser remitidas con los remitos y/o certificados de servicios adjuntos al Sector Control Presupuestario, sito en calle España 887 de la ciudad de Salta. De emitirse facturas electrónicas, las mismas deberán enviarse a **facturas@cosaysa.com.ar**
Es normativa de Co.S.A.ySa emitir cheques cruzados y con la leyenda "no a la orden".-

ARTICULO 38º.-
OBSERVACION DE FACTURAS: Por regla general Co.S.A.ySa. Contará con 10 días hábiles desde la presentación de la factura, para realizar las observaciones que considere oportunas.

ARTICULO 39º.-
PAGO: El pliego de condiciones particulares fijará la moneda de cotización, fecha, forma y lugar de pago.
A los fines del pago, deberá presentarse o enviarse indefectiblemente el pertinente recibo oficial a la sede de la Tesorería de Co.S.A.ySa., sita en calle España 887 de la ciudad de Salta.

ARTICULO 40º.-
MUESTRAS: Cuando se requiera en las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y/o Documentación Complementaria la presentación de muestras, las

mismas deberán presentarse dentro del sobre que contenga la propuesta, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares estipulara otra modalidad de presentación de las mismas. Las muestras presentadas deberán estar debidamente identificadas, indicando en cada una de ellas el número de licitación, el renglón al cual corresponde, número de alternativa si correspondiere y nombre o razón social de la firma oferente. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Las mismas quedarán a disposición de los oferentes para su retiro hasta un (1) mes de que quede firme la preadjudicación, en caso de no ser retiradas pasarán a ser propiedad de Co.S.A.ySa. Exceptúese de la devolución a las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder de Co.S.A.ySa. para el control de recepción. Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de 30 días a partir de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, quedarán en poder de Co.S.A.ySa.-

ARTICULO 41º.-
RECURSOS: Las observaciones e impugnaciones que se planteen no tendrán efecto suspensivo.-

ARTICULO 42º.-
COMPETENCIA: Queda debidamente sentado que cualquier controversia que se presente resultará ser competencia exclusiva y privativa de los Tribunales Ordinarios de Salta, Jurisdicción centro.-

ARTICULO 43.-
PRESENTACIONES: Todas las presentaciones que efectúen los interesados deberán ser realizadas por escrito en la oficina que se establezca en los Pliegos de Condiciones Particulares o bien mediante correo electrónico al mail licitaciones@cosaysa.com.ar, con referencia específica al expediente de la contratación de que se trate.-

ARTICULO 44º.-
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:
a) Empleados con competencia referida a una licitación o contrato:
I. hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
II. hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del proveedor directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen configurado en grado de tentativa.

FORMULARIO DE DECLARACION JURADA

Salta, ... de ..... de 2025.-

Sres .Co.S.A.ySa.

El/los que suscribe/n: ……. …… …… actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma .... con asiento en calle..... Nº..... de la ciudad de ..... Provincia de ....., con Teléfono/fax Nº ....., inscripta en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° ....., solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación …… N°……..……..…..: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en el Artículo 9º de las Condiciones Generales que forman parte de este Pliego y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones esenciales o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... Nº..... Teléfono..... y domicilio electrónico (correo electrónico) ……..(Art. 9º inc. 5 del Pliego de Condiciones Generales), en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

Declara/n que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas en el art. 32 de la Ley 8072.

Saluda/n a Ud. Atentamente.

.....

Firma del/los Oferente/s

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º
ALCANCE: El presente Pliego será de aplicación para la Licitación Pública N° 05/2025, que tiene por objeto la "Adquisición de motor e inyectores", de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares.-

ARTICULO 2º
PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN: Podrán intervenir en la presente Licitación todas las personas físicas o jurídicas que no se encuentren comprendidas en el art. 32 de la Ley Nº 8.072.

ARTICULO 3º
CONOCIMIENTO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN: Se considerará que los Oferentes, al presentar su propuesta han tomado cabal conocimiento y aceptación de todas las características de la presente Licitación, así como de las especificaciones técnicas particulares, no pudiendo alegar dudas o ignorancia al respecto.

ARTICULO 4º
FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 9º del Pliego de Condiciones Generales no será causal de rechazo en el acto de apertura de ofertas, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta respectiva y será resuelta a posteriori por la Comisión de preadjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento, siempre que los defectos formales no afectan aspectos determinantes, tales como el precio, condiciones y calidad propuesta.-

ARTICULO 5º
DEPOSITOS BANCARIOS: El depósito al que se refiere el art. 16º inc. a) del Pliego de Condiciones Generales se deberán efectuar en la cuenta corriente nº 3-100-0940197459-4 – o CBU Nº 2850100-6 3009401974594-1 del Banco Macro S.A., de Co.S.A.ySa.

ARTICULO 6º
MONEDA DE COTIZACIÓN: Las propuestas deberán ser realizadas en pesos, moneda nacional de curso legal en la República Argentina.

ARTICULO 7º.-
CALCULO DE PLAZOS: En los casos en que se indique días hábiles se entenderá días hábiles administrativos de la Provincia de Salta.

ARTICULO 8º
PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de Compra.

ARTICULO 9º
SISTEMA DE APERTURA: La contratación se realizará por el sistema de sobre único.

ARTICULO 10°
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA: Además de los requisitos establecidos en el Artículo 9º del Pliego de Condiciones Generales, los oferentes deberán presentar el ANEXO I: FORMULARIO DE COTIZACIÓN, en el cual deberá constar el precio unitario y cierto en números con referencia a la unidad de medida establecida y el precio total en letras y números. En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y números se tendrá por válido el expresado en letras.

ARTICULO 11º
PREADJUDICACION: Se tendrá en cuenta al momento de la preadjudicación, el cumplimiento en contrataciones anteriores de los oferentes participantes, pudiendo la Comisión de Preadjudicación desestimar al proveedor que haya incumplido o cuyo desempeño hubiese sido insatisfactorio.

ARTICULO 12º
ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, idoneidad del oferente, a cuyo efecto se tendrá en consideración la capacidad técnica y los antecedentes, de acuerdo a los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Co.S.A.ySa se reserva el derecho de declarar desierta o fracasada la licitación, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTICULO 13º
CONDICIONES TÉCNICAS: El o los productos deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, tanto para la documentación como para los productos, según corresponda al objeto de la contratación, las cuales son sugeridas, reservándose la Comisión de Preadjudicación el derecho de aceptar objetos que posean características alternativas, siempre que resulten adecuadas a sus intereses.

ARTICULO 14º
FLETE Y LUGAR DE ENTREGA: El flete deberá estar incluido en los precios de los productos cotizados. Los bienes deberán ser entregados en el Establecimiento Alto Molino, Almacén Central Alto Molino, Caseros altura 2.600, CP 4400 Ciudad de Salta.

ARTICULO 15º
CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará a los 30 (treinta) y 60 (sesenta) días de la fecha de presentación de la factura conformada, en el domicilio de Co.S.A.ySa. de Calle España N° 887 de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 16º
CONSULTAS: Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas por escrito a la Area de Licitaciones en el Departamento de Abastecimiento de Co.S.A.ySa. Establecimiento Alto Molino, Calle Caseros al 2.600, Salta Capital, al teléfono 0387-5235183, o al mail licitaciones@cosaysa.com.ar de acuerdo a lo establecido en el Art. 6° de las Condiciones Generales.

ANEXO I

FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2025

OBJETO: Adquisición de motor e inyectores.-

Salta, ... de ..... de 2025.-

Sres .Co.S.A.ySa.

El/los que suscribe/n:…….
…….actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma..... ……..... con asiento en calle..... Nº..... de la ciudad de ..... Provincia de ..... ……....., con Teléfono/fax Nº ....., inscripta en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° ....., luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, las cuales declaro bajo juramento conocer y aceptar, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Descripción	Cant.	Precio Unitario sin IVA	Precio Total sin IVA
1	Compra de 1 motor armado marca Ford Modelo PUMA 2.2 (n° de pieza original BB3Q/6006/EA/) armado desde el carter hasta la tapa de valvulvas sin periféricos - tipo de combustible diesel - potencia del motor 150cv - capacidad en volumen 2200 cc - cantidad de cilindro 4 - cantidad de válvulas 16. Con documentación para inscripción en el registro automotor (certificado de fabrica ford, facturas, remitos).	1		
2	Compra de inyectores de combustible de alta presión para motor puma 2.2 diesel (FORD RANGER CS 4x2 XL SAFETY 2.2 l. DSL. Modelo 2019)	4		

TOTAL SON PESOS……
……
……..

Los precios serán expresados sin I.V.A. y se admitirán únicamente cotizaciones con dos (2) decimales.

.....

Firma del/los Oferente/s